

**VISTO:**

Acta de Junta General de Accionistas de la Escuela Internacional de Posgrado S.A.C. de fecha 29 de agosto de 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Internacional de Posgrado es una institución dedicada a brindar servicios educativos de nivel de Posgrado y cuenta con autorización provisional de funcionamiento otorgada por Resolución N° 208-2010-CONAFU de fecha 08 de abril de 2010; mediante la cual, además se aprobó su modelo institucional como sociedad anónima cerrada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 882;

Que, por Resolución de Directorio N° 083-2017-EI/DIRECTORIO, de fecha 10 de agosto de 2017 la Escuela aprobó, el "*Reglamento de Grados*";

Que, en su proceso de mejora continua, es necesario emitir un nuevo Reglamento que regule los procedimientos de obtención de grados;

Que, el Artículo 28 del Estatuto Social en su numeral 8 señala que, la Junta General tiene como atribución: "*Aprobar o modificar el Estatuto Social, el Estatuto Académico y demás normatividad especial tales como Manuales, Directrices, Instructivos, Líneas de Investigación, Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo, así como demás reglamentos internos y cualquiera que regule la vida académica-administrativa de la Escuela a criterio de la Junta General de accionistas, en caso que se requiere el Directorio emitirá la correspondiente resolución*";

Que, en sesión de fecha 29 de agosto de 2019, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación total del "*Reglamento de Grados*"; además, en virtud del Art. 49 inc. 24 del Estatuto Social, le ordena al Directorio de la Escuela cumpla con emitir la resolución correspondiente;

En concordancia a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Societario de la Escuela Internacional de Posgrado y el acuerdo de sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación total del "Reglamento de Grados" de la Escuela Internacional de Posgrado, cuyo texto en su integridad forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a todas las áreas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**ABOG. JOSÉ M. AMAYA DEDIÓS**  
Secretario General  
Escuela Internacional de Posgrado

  
  
**DR. JOSÉ LEÓN LUNA GALVEZ**  
Presidente del Directorio  
Escuela Internacional de Posgrado

ESCUELA  
INTERNACIONAL  
DE POSGRADO